

PLAZA HUINCUL, 20 de Julio de 1989.-

- R E S O L U C I O N Nº 010/89 -

VISTO:

La nota elevada por el Ejecutivo Municipal, ingresada como HCD Nº 107/89 EL DÍA 10-05-89; a la cual se adjunta la Rendición de Cuentas correspondiente al período Junio-Septiembre/88, y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo examinar las cuentas de la Administración Municipal, según lo establecido por el Artículo 118º de la Ley Nº 53; por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E

Artículo 1º) Apruébese la gestión del Departamento Ejecutivo Municipal, en relación a la Inversión y Percepción de Fondos de la Rendición de Cuentas correspondientes al período Junio- Septiembre/ 88.-

Artículo 2º) Téngase en cuenta lo puntualizado en despacho de la Comisión de Industria, Comercio y Legislación Municipal. Que forma parte integral de la presente.-

Artículo 3º) La presente será firmada por el Señor Presidente y refrendada por el Señor Secretario del Concejo.-

Artículo 4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dese a conocer, Cumplido:
ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO DE
1989, SEGÚN CONSTA EN ACTA n°313, CON LA APROBACION DE LOS
SEÑORES CONCEJALES PRESENTES.-